

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO
ORDINARIA
08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

EN LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO; SIENDO LAS 16:45 **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, DEL DÍA **08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL; EN ATENCIÓN A LA **CONVOCATORIA** DE LA SESIÓN **VIGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA** DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO Y NOTIFICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I, 36, 37 Y 64, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, Y 10, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN; HABIENDO PROPUESTO EN LA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DE LEY E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA Y ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
- 4.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓNES II Y IV CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 6º DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 9º Y DEMÁS APLICABLES DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE, CON ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESPECIFICANDO EL MONTO, PLAZO, INTERESES Y DESTINO.
- 5.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO; POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SIMPLES, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; ASÍ COMO, PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS **APORTACIONES QUE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO (EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)** Y PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MODIFIQUE ALGUNO CELEBRADO PREVIAMENTE, O BIEN, CONSTITUYA O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, PAGO O GARANTÍA, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO O DE GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.
- 6.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I Y 51 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 38, 39 Y 40, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN II, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO, LA RATIFICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

-----SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL **PRIMERO DE LOS PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MUNICÍPEL, PRESIDENTE

MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, SÍNDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO Y LOS REGIDORES, C. EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL, C. GUADALUPE SÁNCHEZ OROZCO, C. AILDO GIOVANNI NAVARRO ALVARADO, C. MARIANA VICTORIA RAMÍREZ, C. MARIO ALBERTO MÉNDEZ ECHEVARRÍA, C. PAULA GEORGINA AYALA CURIEL, C. GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ, C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, C. CARLOS ALFONSO MACÍAS MIRELES, C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ, C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, C. REBECA RAMOS MÉNDEZ. -----

-----NO HABIENDO INTERVENCIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, Y UNA VEZ QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICÓ EL QUÓRUM DE LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; DECLARÓ INSTALADA LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DECLARANDO VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN I, 36, 37 Y 64 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 17, DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN; PRESIDENDO LA SESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY ORGÁNICA ANTES CITADA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO CITADO.-----

-----EN DESAHOGO AL **SEGUNDO DE LOS PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, MANIFIESTA: "PARA DAR CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE LA SESIÓN, LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO"-----

-----NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA, "SEÑORES MUNICIPES, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE LES FUE CIRCULADO A CADA UNO DE USTEDES PARA SU CONOCIMIENTO Y CON EL TIEMPO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA LA LEY, POR LO QUE LES SOLICITO EMITAN SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA, MANIFESTANDO SU APROBACIÓN LEVANTANDO SU MANO, POR LO QUE EL ORDEN DEL DÍA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES.-----

-----EN DESAHOGO **DEL TERCERO DE LOS PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA Y ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA, "SEÑORES MUNICIPES, EN VIRTUD DE QUE EL CONTENIDO DEL ACTA DE CABILDO QUE SE SOMETEN A SU APROBACIÓN, FUE SOCIALIZADA CON TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, Y POR TAL MOTIVO, QUEDARON DEBIDAMENTE IMPUESTOS DE SU CONTENIDO, LES SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PROCEDAMOS A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS EN COMENTO". SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA Y EL CONTENIDO DEL ACTA Y ACUERDOS EN MENCIÓN.-----

-----EN DESAHOGO **DEL CUARTO DE LOS PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y IV CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 6º DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 9º Y DEMÁS APLICABLES DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIO; SE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE, CON ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESPECIFICANDO EL MONTO, PLAZO, INTERESES Y DESTINO.-----

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "QUEDANDO LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE ESTE PUNTO NÚMERO CUATRO SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL EL OBTENER COMO MÉTODO

DE PAGO ESQUEMAS DE CADENAS PRODUCTIVAS O FACTORAJE CON NACIONAL FINANCIERA Y BANCO DEL BAJÍO, SIN COSTO, NI INTERÉS PARA LA HACIENDA MUNICIPAL, PREVIO VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MARCO JURÍDICO Y DESARROLLO RURAL QUE ES EL C. GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ, CON UNA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRO NO MAYOR A 2.2, ÉSTE SERÍA EL ACUERDO DE ESTE CUARTO PUNTO DE LO QUE NOS EXPUSO TESORERÍA, SI EXISTE ALGUNA MANIFESTACIÓN, ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO SÍRVANSE A LEVANTAR LA MANO PARA INSCRIBIR LA LISTA DE ORADORES". -----

-----EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, MANIFIESTA: "SI, MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, ASÍ COMO A TODOS LOS CIUDADANOS QUE EN SEGUIMIENTO A UN TEMA DE TRANSPARENCIA NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMENTAR LO SIGUIENTE RESPECTO A ÉSTE PUNTO Y QUE ES Y DEBERÍA DE SER LA PRIORIDAD DE ESTE CUERPO EDILICIO Y UNO DE ELLOS A MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LO QUE SE HA VENIDO SEÑALANDO, REFIRIENDO Y TRABAJANDO RESPECTO A UN TEMA DE FINANZAS SANAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TERMINO PARA LA ADQUISICIÓN QUE PUDIERA GENERARSE AL TEMA DE CONTRATACIÓN DE DEUDAS O DE LÍNEA DE CRÉDITO POR MUY SIMPLE QUE PUDIERA PARECER, NOS DEJA UNA ANTE SALA DE QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022 ESTAMOS APERTURANDO LA PUERTA DE UN MANEJO DISCRECIONAL DE RECURSO Y TANTO QUE DEJAMOS LA APERTURA O LA HOLGURA DE TENER LA ACCESIBILIDAD Y FACILIDAD DE TENER UN CRÉDITO QUE PUEDE SER DE HASTA 10 MILLONES DE PESOS, A MI ME PREOCUPA ÉSTA PARTE POR QUE SI ESTO LO TRADUCIMOS EN TEMAS DE OBRA PUBLICA 10 MILLONES DE PESOS NOS REPRESENTAN VARIOS METROS LINEALES DE CALLES, VARIOS METROS LINEALES DE OBRAS, VARIOS TECHOS DE ESCUELAS Y VARIAS OTRAS SITUACIONES QUE A PARTIR DE LOS FONDOS YA ESTABLECIDOS SE PUEDEN ESTAR GENERANDO, PERO LO ALARMANTE DE ÉSTE PUNTO Y POR LO CUAL MI VOTO VA EN CONTRA, ES POR QUE HEMOS TENIDO CLARIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE UNA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN PERFECTA DEL MANEJO DE LAS FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO Y YO QUISIERA CULMINAR A QUE LEJOS DE ESTAR PENSANDO EN LO QUE PODEMOS ACCEDER POR SI SE LLEGA O NO A REQUERIR EL TENERLO EN EL MOMENTO, CONSIDEREMOS PRIMERO UN MANEJO ADECUADO DE LAS FINANZAS QUE ESTAMOS DANDO EN EL MUNICIPIO YO LO DEJABA CLARO COMO ANTECEDENTE, CUANTO SE PRESENTABA EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA TENEMOS UN EJERCICIO FISCAL QUE VAMOS A PROYECTAR NOSOTROS COMO ADMINISTRACIÓN NO ES UN TEMA HEREDADO, ES UN EJERCICIO PARA EL 2022 Y SI COMENZAMOS ESE EJERCICIO DICHIENDO QUE LO PRIMERO QUE VAMOS A HACER ES DEJAR COMO UNA CAJA CHICA POR SI LA OCUPAMOS O NO LA OCUPAMOS PUES NOS DEJA VER QUE EN CIERTO MOMENTO ESTO QUE NOSOTROS MISMOS ESTAMOS PROYECTANDO NO VA A ESTAR EN UNA FUNCIÓN DE UN MANEJO EFICIENTE DEL RECURSO PÚBLICO Y ALGO QUE HA SIDO ETIQUETA DE ESTA ADMINISTRACIÓN EN LOS CUATRO MESES QUE HEMOS PRÁCTICAMENTE, O QUE ESTAMOS POR CUMPLIR YA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN FUE JUSTAMENTE HABLAR DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL, SI ESE ES EL SENTIDO CON EL QUE VAMOS A HABLAR HOY QUE VA A SER NECESARIO PARA ALGO QUE NI SI QUIERA HEMOS EJECUTADO NI VALORADO EN LAS ACCIONES Y QUE PUDIERA DECIRSE QUE VAMOS A REQUERIR DIEZ, VEINTE, CINCUENTA LA CIFRA QUE SE LE PUDIERA DAR PUES HABLA DE QUE ESAS FINANZAS A LO MEJOR NO VAN A ESTAR TAN SANAS, DE QUE ESE MOVIMIENTO QUE HEMOS DADO ESTOS TRES MESES A LO MEJOR NO HA SIDO COMO LO HEMOS DADO A CONOCER Y QUE SE DIERA ESE MARGEN DE HOLGURA, YO SI QUISIERA QUE EN ESA PARTE SE DEJARA TODA LA CLARIDAD POSIBLE POR QUE YO CONFÍO PLENAMENTE EN LAS DECISIONES QUE SE HAN ESTADO TOMANDO POR PARTE DE LA TESORERÍA, POR PARTE DE LAS INSTRUCCIONES QUE HA DADO NUESTRO PRESIDENTE EN CUANTO A MANEJAR DE MANERA EFICIENTE TODO RECURSO PÚBLICO PARA TODAS LAS ÁREAS Y QUE ÉSTAS ECONOMÍAS QUE SE PUEDAN GENERAR SE TRADUZCAN EN OBRAS Y ACCIONES PARA LOS ZAMORANOS Y HABLAR HOY DE UNA ADQUISICIÓN DE UN CRÉDITO SIMPLE DEJÁNDOLO COMO UN PROYECTO A FUTURO ME PARECE ESTARNOS ANTICIPANDO MUCHÍSIMO A LO QUE PUDIERA SUCEDER Y QUE INCLUSO PUEDE HASTA NO DARSE Y QUE HOY NOSOTROS ESTAMOS DANDO DE MANIFIESTO Y ASENTANDO QUE SE VA A REQUERIR . . .

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "MUCHAS GRACIAS REGIDORA, SOLICITO AUTORIZEN EL USO DE LA VOZ A LA TESORERA MUNICIPAL, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO PARA LA INTERVENCIÓN DE TESORERÍA". -----

-----EN USO DE LA VOZ, LA TESORERA MUNICIPAL, C. MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN, MANIFIESTA: "REALMENTE NO ES UNA LÍNEA DE CRÉDITO LA QUE VAMOS A CONTRATAR, LA SOLICITUD AQUÍ ES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTE MES DE DICIEMBRE, QUE ES PRÁCTICAMENTE NÓMINA Y AGUINALDO Y QUE PUES LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR NO DEJO FONDO PARA CUBRIRLO NOSOTROS QUEREMOS PARA TENER ESTE CUBIERTO PROVEEDORES, BÁSICAMENTE ES PROVEEDORES UNA CADENA PRODUCTIVA EN

DONDE EN VEZ DE PAGARLE NOSOTROS DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR AHORITA POR QUE GENERALMENTE SE LE PAGA UN MES, ELLOS PUEDEN TENER LA POSIBILIDAD DE DESCONTAR ANTE SUS FACTURAS Y NOSOTROS UTILIZAR ESE DINERO PARA CUBRIR NUESTROS GASTOS DE DICIEMBRE, NO VAMOS A CONTRATAR DEUDA, VAMOS A CAMBIAR NADA MAS LA FORMA DE PAGO, O SEA TÚ COMO PROVEEDOR PUEDES DECIR TENGO ÉSTE MÉTODO, ME ESPERO MES O MES Y MEDIO, HASTA QUE TESORERÍA TENGA ESE RECURSO O LO HAGO DE UNA VEZ POR QUE NECESITO MI LIQUIDEZ, ES ESO NADA MAS". -----

-----EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE DIVERSIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ, MANIFIESTA: "SI BUENAS TARDES A TODOS REGIDORES, PRESIDENTE, SÍNDICA Y SECRETARIO, BUENO YO EN EL PUNTO CUATRO CREO QUE POR EL TEMA DE LA TRANSPARENCIA DEBEMOS DE CONSIDERAR QUE PUES NO ES NECESARIO TENER UNA LÍNEA DE CRÉDITO COMO TAL, PROONGO QUE SE PIDA EL CRÉDITO CUANDO SEA NECESARIO COMO AHORITA ESPECÍFICAMENTE QUE SE NECESITA PARA AGUINALDOS Y PARA LO QUE TÚ ESTAS CITANDO IRLO HACIENDO ASÍ SIN QUE TENGAMOS QUE COMPROMETERNOS CON UNA LÍNEA PERMANENTE, GRACIAS". -----

-----EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, C. CARLOS ALFONSO MACÍAS MIRELES, MANIFIESTA: "TAL VEZ PUDIERA PERCIBIRSE COMO QUE EN ALGÚN MOMENTO PUDIÉRAMOS DEJAR ALGÚN PASIVO POR PARTE DE ÉSTE AL ENTRAR EN ESTE ESQUEMA DE CADENA DE SUMINISTRO, YO SOLICITARÍA QUE PARTE DEL CONTRATO QUE SE VA A ELABORAR CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SE INCLUYA EN UNA DE LAS CLÁUSULAS, SI ES QUE NO LAS TIENEN ELLOS YA ESTABLECIDAS, POR QUE PROBABLEMENTE SÍ PERO QUE SE INCLUYA QUE ÉSTE ESQUEMA DE FACTORAJE SEA CANCELADO ANTES DE CUATRO MESES PREVIOS AL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN, ¿EN QUÉ SENTIDO? EN QUE SI NOSOTROS ESTAMOS EN UN ESQUEMA DE FACTORAJE, NOSOTROS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PUDIÉSEMOS TODAVÍA ESTAR METIENDO FACTURAS PARA QUE SE PAGUEN EN LOS SIGUIENTES TREINTA, SESENTA O NOVENTA O HASTA CIENTO VEINTE DÍAS, ENTONCES ESO SÍ SERÍA PUDIÉSE SER IRRESPONSABLE DE NUESTRA PARTE, ENTONCES SI ACOTAMOS QUE ESTE CONTRATO SE CANCELE ANTES DE CUATRO MESES PREVIOS AL TÉRMINO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, NO HABRÁ NINGÚN PROBLEMA EN ESE SENTIDO DE QUE SE PUDIÉSE MALINTERPRETAR, ENTONCES SI QUISIERA TAMBIÉN SOMETERLO Y QUE SE INCLUYERA COMO PARTE DEL ACUERDO EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO DE LA CANCELACIÓN QUE SEA CUATRO MESES PREVIOS AL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN". -----

-----EN USO DE LA VOZ, EL REG-DOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. ALDO GIOVANNI NAVARRO ALVARADO, MANIFIESTA: "BUENAS TARDES COMPAÑEROS, PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑEROS, NADA MAS SI BUENO, LO QUE YO LOGRO ENTENDER ES QUE ES UN ESQUEMA QUE NORMALMENTE UTILIZAN LAS EMPRESAS PRIVADAS, QUE ES PARA ESTAR SOLVENTANDO LOS GASTOS Y QUE LA EMPRESA NO DEJE DE FUNCIONAR, SI LO TRADUCIMOS ASÍ ES PARA QUE EL AYUNTAMIENTO FUNCIONE Y NO ESTEMOS ATORADOS CON CIERTOS PAGOS QUE SE TIENEN QUE HACER EN ESTE MOMENTO, NO PRECISAMENTE ES DEUDA COMO TAL SINO UN SERVICIO LO ENTIENDO YO ASÍ, UN SERVICIO QUE NOS BRINDARÍA UNA FINANCIERA DONDE EL ACREEDOR TIENE LA OPCIÓN DE COBRAR AHÍ Y EL PAGAR POR ESE SERVICIO NO LO ESTARÍA PAGANDO EL AYUNTAMIENTO SINO EL ACREEDOR, ENTONCES POR MI PARTE CREO QUE ESTÁ MUY CLARO, NO HAY NINGÚN AGRAVIO A LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, YO AL CONTRARIO VEO QUE ES UNA FORMA DE FACILITAR QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTÉN CAMINANDO DE MEJOR MANERA Y RESPECTO A LOS CUATRO MESES, NO SE SI SEAN SUFICIENTE, NO SÉ SI MÁS BIEN SEA COMO PONER COMO LÍMITE QUE AL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO QUE NOSOTROS SALDRÍAMOS SE PODRÍA EJECUTAR ESTE SERVICIO O SEA SI TU YA NO COBRASTE EL DÍA 31 POR QUE NO SE SI CUATRO MESES, PUES NO SE SI EN JUNIO PUEDAN COBRAR ALGÚN PROVEEDOR EN AGOSTO NO SE O SEA PERO CUATRO MESES ANTES SE ME HACE COMO MUCHO NO SE PUEDE SER QUE NO SE PUEDA EJECUTAR QUINCE DÍAS ANTES DEL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN O DIEZ DÍAS ANTES O CUATRO MESES NO SE, LOS QUE SABEN DE FINANZAS PODRÍAN ACLARARLO, PERO ENTIENDO QUE ES PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL DE LA FINANZAS MUNICIPALES SIN CAUSAR NINGÚN AGRAVIO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL". -----

-----EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, C. CARLOS ALFONSO MACÍAS MIRELES, MANIFIESTA: "NADA MÁS PARA DEJAR CLARA ESTA PARTE EL ESQUEMA DE PAGO POR FACTORAJE FUNCIONA DE LA SIGUIENTE MANERA, SI YO SOY PROVEEDOR DEL AYUNTAMIENTO Y GENERÓ UNA FACTURA EL DÍA DE HOY A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO, YO LA PUEDO COBRAR INMEDIATAMENTE LA PUEDO COBRAR LOS 30 DÍAS LA PUEDO COBRAR LOS SESENTA O LA PUEDO COBRAR A LOS NOVENTA DÍAS ENTRE MÁS PRONTO YO LA COBRE, EL BANCO ME COBRA MÁS INTERÉS, SI YO LA COBRO HASTA EL TÉRMINO DE MI PLAZO QUE NO ME VAN A GENERAR ABSOLUTAMENTE NINGÚN COSTO QUE HAY QUE REVISAR SI SON NOVENTA O CIENTO VEINTE DÍAS, ENTONCES YO OCUPÓ ESE TÉRMINO PORQUE CUANDO YO GENERO UNA FACTURA LE DOY AL PROVEEDOR ESE

[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom right]

Rebeca Ramos Mdez.

MARGEN PARA QUE ELLOS LO PUEDAN COBRAR TRES MESES O CUATRO MESES, AHÍ NADA MÁS ES DEPENDE DEL CONTRATO SI EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CADENA DE SUMINISTRO LAS FACTURAS PUEDEN SER COBRABLES TAMBIÉN HASTA LOS CIENTO VEINTE DÍAS ENTONCES TENDRÍAMOS QUE MANEJAR ESTOS CUATRO MESES SI SON A LOS NOVENTA DÍAS ENTONCES TENDREMOS QUE MANEJAR TRES MESES POR ESO DEJO LA HOLGURA ENTONCES CUANDO ESTEMOS DENTRO DE ÉSTE ESQUEMA TAMBIÉN PUES PUEDE SER QUE A LOS NOVENTA DÍAS NO LO COBRE, LOS COBRE HASTA LOS NOVENTA Y UNO, NOVENTA Y DOS, NOVENTA Y CINCO TENGO CIERTA HOLGURA PARA PODERLO COBRAR POR ESO ES QUE SE MANEJAN O QUE ESTOY MANEJANDO QUE SEAN CUATRO MESES PREVIOS PARA QUE HAYA LOS TÉRMINOS PARA QUE EL GENERADOR DE LA FACTURA O EL PROVEEDOR TENGA SUS TIEMPOS PARA PODERLO COBRAR PERO NOSOTROS YA NO PODEMOS ESTAR GENERANDO MÁS FACTURAS EN BASE A ESTE CONTRATO DE CADENA DE SUMINISTRO O DE FACTORAJE, NO SE SI QUEDA ACLARADO".

-----EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS, C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, MANIFIESTA: "BUENO YO QUIERO HACER VARIAS ACLARACIONES, A VECES ES MUY FÁCIL QUE SOLTEMOS LA LENGUA, PERO TENEMOS QUE TENER BASES PARA PRIMER LUGAR EL AYUNTAMIENTO NO ES UNA EMPRESA CARLOS, EL AYUNTAMIENTO NO LO PUEDES MANEJAR COMO UNA EMPRESA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES ESO, UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE DEBE DE SERVIR AL PUEBLO Y DEBEMOS DE GASTAR LO QUE RECAMAMOS NO LO QUE NO TENEMOS, NO PERMITO QUE ME INTERRUMPAN YO A NADIE INTERRUMPÍ, YO NO INTERRUMPO A NADIE, DE TODOS ES MUY IMPORTANTE QUE VEAMOS QUE ES UNA EMPRESA MERCANTIL ES AQUELLA QUE LE VA A SACAR PROVECHO UNA EMPRESA CIVIL. ENTRE FAMILIA NO LE SACAMOS PROVECHO, EL AYUNTAMIENTO NO ES PARA QUE LE SAQUEN PROVECHO EL AYUNTAMIENTO ES UNA EMPRESA DIRIGIDA AL PUEBLO A LA CIUDADANÍA NADA MÁS, SEGUNDA YO ESTOY CON IRIS CON LO QUE EXPRESÓ ES VÁLIDO, TENEMOS TRES MESES NO ESTAMOS PARA PEDIR PRESTADO O SEA NADA MÁS PARA QUE SEPAN LOS QUE NO SABEN LA ADMINISTRACIÓN PASADA DEJÓ TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS AL TREINTA DE AGOSTO PARA QUE SE PAGARAN SUELDOS Y EL AGUINALDO YO TENGO EL PAPEL, NO LO QUIERO PUBLICAR PERO SE LOS PUEDO ENSEÑAR TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS Y DOCE MILLONES DE PESOS SE DEJARON PARA QUE SE TERMINARAN LAS OBRAS PÚBLICAS PENDIENTES, AHÍ ESTÁ ESCRITO, AHÍ SE ENTREGÓ EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE NO ME HAN QUERIDO DAR LOS PAPELES DE LA ENTREGA DE RECEPCIÓN O SEA VAMOS A BASARNOS EN LO QUE ES REALIDADES TENEMOS QUE AJUSTARNOS ES COMO YO, YO GANO MIL PESOS TENGO QUE VIVIR CON MIL PESOS AL DÍA, SI GANO CIEN PUES CON CIEN, NO TENGO PORQUE ESTAR GASTANDO MÁS DE LO QUE NO TENGO NADA MÁS YO QUERÍA HACER ESA ACLARACIÓN NO QUIERO HABLAR MÁS TENGO MÁS DATOS PERO YO ESTOY EN CONTRA DE ESTE PUNTO".

-----EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO, C. EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL, MANIFIESTA: "MUY BUENAS TARDES ALCALDE, SÍNDICO, COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS, YO OBSERVO QUE EN ESTE PUNTO NÚMERO CUATRO QUE NO TIENE EL DÍA DE HOY AQUÍ SON LÍNEAS DE CRÉDITO DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE YO OBSERVO QUE SON EN BENEFICIO DE LOS PROVEEDORES Y QUE A NOSOTROS NOS DA UN MARGEN PARA TENER ESTA RECAUDACIÓN QUE DEBEMOS DE PAGAR CON ELLOS YO NO LE VEO INCONVENIENTE YA QUE ÉSTE ES UN PAGO QUE ELLOS SE LES TIENE QUE HACER EN CIERTO MOMENTO Y ELLOS DECIDIRÁN ELLOS DECIDIRÁN DE PROPIA VOLUNTAD SI DECIDEN IR A ESE CRÉDITO O NO, NADIE LOS VA A OBLIGAR POR LO CUAL YO LOS EXHORTO QUE PARTICIPEMOS Y ADEMÁS QUE LLEGUEMOS A UN ACUERDO QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE LO VALORE EN SU MOMENTO, GRACIAS".

-----EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DE MARCO JURÍDICO MUNICIPAL Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SUSTENTABLE, C. GERARDO SALVADOR BAUTISTA FERNÁNDEZ, MANIFIESTA: "EN RELACIÓN A LO YA EXPUESTO, NADA MÁS QUIERO AGREGAR A LA OPINIÓN DE NUESTRO COMPAÑERO REGIDOR CARLOS MACÍAS, PODEMOS MANEJAR UN TERMINO PRUDENTE, EQUIPARANDO LO QUE DICE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO, QUE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBEN QUEDAR TOTALMENTE PAGADAS A MAS TARDAR TRES MESES ANTES DE QUE TERMINE EL PERIODO, ENTONCES PODRÍAMOS TOMAR ESE PRINCIPIO Y CONCRETARLO PARA QUE NO SE EXTIENDA POR UN PERIODO MAYOR A ESE TERMINO, DE MÍNIMO TRES MESES ANTES DE TERMINAR LA GESTIÓN NUESTRA".

-----NO HABIENDO INTERVENCIONES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO.

-----**ACUERDO NÚMERO 44.-** POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ Y C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA, AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, OBTENER COMO MÉTODO DE PAGO EL ESQUEMA DE CADENAS PRODUCTIVAS O FACTORAJE CON NACIONAL FINANCIERA Y BANCO DEL BAJÍO, SIN COSTO, NI INTERÉS

Edgar Alfonso Zenteno Gil

Gerardo Salvador Bautista Fernández

PARA LA HACIENDA MUNICIPAL, PREVIO VISTO BUENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MARCO JURÍDICO MUNICIPAL Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SUSTENTABLE, GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ; CANCELANDO EL CONTRATO CUATRO MESES ANTES DE QUE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON UNA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) DE NO MAYOR AL 2.2.

.....COMISIONÁNDOSE PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SINDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO; A LA TESORERA MUNICIPAL, MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN Y AL REGIDOR C. GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MARCO JURÍDICO MUNICIPAL Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL SUSTENTABLE.

.....EN DESAHOGO DEL **QUINTO DE LOS PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO; POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SIMPLES, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; ASÍ COMO, PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS **APORTACIONES QUE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO (EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)** Y PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MODIFIQUE ALGUNO CELEBRADO PREVIAMENTE, O BIEN, CONSTITUYA O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, PAGO O GARANTÍA, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO O DE GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

.....EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE DIVERSIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ, MANIFIESTA: "RESPECTO AL ARTÍCULO PRIMERO, ¿YA SE CONSULTO CON LOS DIFERENTES BANCOS? FERNANDA".

.....EN USO DE LA VOZ, LA TESORERA MUNICIPAL, MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN, MANIFIESTA: "ES CON BANOBRAS".

.....EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE DIVERSIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ, MANIFIESTA: "PIDO UN DOCUMENTO DONDE VEAMOS UN ESTUDIO Y EL PLAN DE TRABAJO QUE ESPECIFIQUE EXACTAMENTE LA POBLACIÓN EN POBREZA QUE SE VA A VER BENEFICIADA CON ESTE PRÉSTAMO, OBIVIAMENTE QUE SEA UN ESTUDIO MINUCIOSO, PARA QUE NO QUEDEN OBRAS INCONCLUSAS, ESTAS OBRAS SIEMPRE HAN SIDO REZAGADAS, HAY QUE TENER PRIORIDADES PARA ESTA GENTE".

.....EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "REGIDORA EL PRÉSTAMO ES UN ADELANTO DE LOS FONDOS QUE YA CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL OBRA DE ESTOS FONDOS VIENEN MUY BIEN DESCRITAS, SOLAMENTE ES EL ADELANTO DEL FONDO PARA TENER EL MARGEN FINANCIERO PARA LA APLICACIÓN DE LAS OBRAS Y ELLOS VAN COBRANDO DESPUÉS CONFORME SE VA LIBERANDO EL FONDO, ÉSTE ES EL ESQUEMA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE ÉSTE FONDO, EN ESTE CASO EL FAIES VIENE MUY BIEN DESCRITO LA MANERA EN DONDE Y COMO SE PUEDEN OPERAR, PARA SU REVISIÓN UNA VEZ QUE SE VAYA APLICAR EN CADA OBRA QUE SEA AUTORIZADA PARA ESTO Y ESO ES EN UNA SIGUIENTE ETAPA".

.....EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE DIVERSIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL, C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ, MANIFIESTA: "PERO SÍ SE PUEDE DAR UN INFORME SOBRE VAYAN TENIENDO LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE VAN A IR HACIENDO".

.....EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "CON GUSTO LE HACEMOS LLEGAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA QUE LAS CONOZCA, NO HABIENDO MÁS ORADORES INSCRITOS SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACUERDO PARA AUTORIZAR, GESTIONAR Y CONTRATAR EL PRESIDENTE, LA SINDICA, EL SECRETARIO Y LA TESORERA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE BANOBRAS, SIGUIENDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO Y DE BANOBRAS".

.....NO HABIENDO INTERVENCIONES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO.

Rabaca Fomes Mdez.

-----ACUERDO NÚMERO 45.- POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA. -----

----- **ARTÍCULO PRIMERO.**- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO (EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$30,625,000.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CASO, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, CONFORME A LO QUE SE SEÑALE EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS O QUE SE EMITAN AL RESPECTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SEAN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BAJO LA DENOMINACIÓN QUE CORRESPONDA, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. -----

ARTÍCULO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL(LOS) FINANCIAMIENTO(S), OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL **2021** Ó **2022** INCLUSIVE, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL(LOS) FINANCIAMIENTOS QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE SE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE **36** MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO FORMALICE EL(LOS) CONTRATO(S) CORRESPONDIENTE(S), EN EL ENTENDIDO QUE: **(I)** EL(LOS) CONTRATO(S) AL EFECTO SE CELEBRE(N), DEBERÁ(N) PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE, SIN QUE EXCEDA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y **(II)** LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES A TASA FIJA, COMISIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBRE(N). -----

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LEY Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMO FUENTE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON EL BANCO ACREEDOR, MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO DE QUE SE TRATE O A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO EN QUE LOS FINANCIAMIENTOS HAYAN SIDO CONTRATADOS. LA AFECTACIÓN REALIZADA O QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD. -----

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS: **(I)** CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO, EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL MUNICIPIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE ÉSTE AFECTE COMO GARANTÍA O

FUENTE DE PAGO, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, O BIEN, (II) FORMALICE UN CONTRATO PARA CONSTITUIR O UN CONVENIO PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO O GARANTÍA (EL "FIDEICOMISO"); EN CUALQUIERA DE LOS CASOS CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; O BIEN, (III) SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/O OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO; EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. -----

ARTÍCULO SEXTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OPTÉ POR CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O FIDUCIARIA Y/O A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO U OTRO FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN ESTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES REFERIDAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO OTORGADA POR FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO. -----

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUMENTACIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O FIDUCIARIA, O BIEN, A ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE AFECTE PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, INGRESEN DE MANERA DIRECTA AL MECANISMO DE PAGO QUE SE ELIJA PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL O LOS MECANISMOS DE GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (IV) FORMALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (V) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES AÚN CON CARÁCTER IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE HAYA DE CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA

Rubén Ramos Méndez

REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; ADICIONALMENTE, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. -----

ARTÍCULO NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATARÁ SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (I) EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES, QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y (II) EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL. -----

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN EL SUPUESTO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SE REQUIERA(N) CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, GARANTÍAS, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O CUALQUIER OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE QUE LO PERMITA LA LEY. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL MUNICIPIO SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE SU OBSERVANCIA LOCAL O FEDERAL. -----

-----COMISIONÁNDOSE PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SINDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO; A LA TESORERA MUNICIPAL, C. MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN. -----

-----EN DESAHOGO AL **SEXTO DE LOS PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I Y 51 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 38, 39 Y 40, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN II, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACION DEL CUERPO COLEGIADO, LA RATIFICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "SE SOMETE ANTE ÉSTE CUERPO COLEGIADO, LA RATIFICACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SIENDO UNA RATIFICACIÓN HISTÓRICA, ANTERIORMENTE NO SE HABÍA GENERADO ESTA RATIFICACIÓN DEL CONSEJO SE INSTALABA, PERO NO SE RATIFICABA, SE SOCIALIZÓ CON USTEDES EL ACTA DE INSTALACIÓN DONDE SE ENCUENTRAN LOS INTEGRANTES ACORDE A LO QUE MENCIONA TANTO LA PROPIA LEY COMO EL REGLAMENTO, LA FINALIDAD ES PODERLO RATIFICAR PARA PODER CONTINUAR CON ESTOS TRABAJOS". -----

-----EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, MANIFIESTA: "PARA MÍ FUE UNA SORPRESA VER EL TEMA DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN TANTO QUE TENEMOS UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ESTABLECE QUE DEBE ESTAR CONFORMADO POR 30 MIEMBROS Y HOY TENEMOS EN LA CONFORMACIÓN UN CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE TIENE 49, A MÍ ME GUSTARÍA POR QUE EN ÉSTA ACTA DE INSTALACIÓN YO LO MENCIONABA, VIENEN CIERTOS LINEAMIENTOS, QUE LEJOS DE SER UN ACTA DE INSTALACIÓN ME PARECE UN TEMA REGLAMENTARIO, CUANDO EXISTE UN REGLAMENTO QUE LE ANTECEDE Y QUE NO HA PRESCRITO, SI BIEN ES CIERTO LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE MODIFICÓ, NO ASÍ LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTRO REGLAMENTO MUNICIPAL, QUISIERA PREGUNTAR PARA PODER HACER UNA RATIFICACIÓN EN BASE A QUÉ SUSTENTARON ESTA CONFORMACIÓN Y POR QUÉ ADEMÁS EN LOS LINEAMIENTOS QUE REFIERE LA PROPIA ACTA DE INSTALACIÓN EN EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN IV, ESTABLECE QUE DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR REGIDORES, PRESIDENTES DE JUNTAS, COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES O TITULARES DE DIRECCIONES, ESTO POR QUE ADEMÁS EN LA -----

Rebeca Fomies Mireles

CONFORMACIÓN SOLO ESTÁN TRES REGIDORES CUANDO NO ESTÁ UN CUERPO EDIFICIO COMPLETO QUE ADEMÁS ESTÁ MENCIONADO EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO Y EN BASE A QUE TOMARON LA ATRIBUCIÓN DE DETERMINAR QUIENES ERAN LOS REGIDORES QUE DEBÍAN DE CONFORMAR ESTE COMITÉ".

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "MENCIONA REGIDORES DE MANERA AMPLIA Y AMBIGUA DANDO LA OPORTUNIDAD DE SELECCIÓN A AQUELLAS COMISIONES QUE EN UNA SITUACIÓN DE DESASTRE PODRÍAN TENER RELACIÓN DIRECTA. PARA LA INSTALACIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE ATIENDE DE MANERA DIRECTA LA EMERGENCIA QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE LAS VECES QUE HACE ÉSTE CUERPO EDIFICIO SON DECISIONES DE MANERA COLEGIADA, QUE CONOCEMOS LAS ATRIBUCIONES Y LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL ES LA ATENCIÓN Y SOLVENTAR EN ÉSTE CASO LA EMERGENCIA Y LA DEL CUERPO EDIFICIO SI HUBIESE UNA DECISIÓN MAYOR TENDRÍA OBTIVAMENTE QUE PASAR EN ESTE CASO UNA EMERGENCIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA POR ESTE CUERPO EDIFICIO, POR ESO ES QUE DENTRO DE LA FLEXIBILIDAD QUE PERMITE EL ARTICULADO SE CONVOCO A LAS Y LOS REGIDORES CON RELACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE MANERA DIRECTA EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O CON RELACIÓN DE MANERA DIRECTA EN TEMA DE LA PROTECCIÓN CIVIL".

-----EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR DE ASUNTOS MIGRATORIOS, C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ, MANIFIESTA: "LO QUE DICE IRIS TIENE TODA LA RAZÓN, VUELVO A REPETIR NUEVAMENTE, EN NINGÚN MOMENTO YO ME DI CUENTA DE ÉSTA ACTA DE INSTALACIÓN Y ESO ME HA LLAMADO LA ATENCIÓN POR QUE NO ES LA PRIMERA VEZ, CREO QUE NOS TIENEN QUE TOMAR EN CUENTA COMO REGIDORES SEAMOS DE OPOSICIÓN O NO, SOMOS MIEMBROS DE UN CABILDO Y MÍNIMO DEBERÍAN DE ESTAR LOS REGIDORES AHÍ, YO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO QUE A PROTECCIÓN CIVIL LE DEMOS VALOR, VALOR AGREGADO, NO NADA MÁS VALOR, HACERLES UN EDIFICIO, LA DISCIPLINA MUCHO MÁS IMPORTANTE, EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, PASARON POR AHÍ GENTE ABUSIVA, POR NO DECIR OTRAS PALABRAS Y ADEMÁS TENEMOS QUE VALORAR QUE PROTECCIÓN CIVIL ES NUESTRA, ES DEL MUNICIPIO Y TENEMOS QUE DARLE SU VALOR AGREGADO, RESCATE ES OTRA COSA Y LE ESTA DANDO LA CIUDAD MÁS VALOR A RESCATE, NOSOTROS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO EN DARLE MAYOR ÉNFASIS A ESTO, SI ESTOY TOTALMENTE EN DESACUERDO COMO ESTÁ FORMADO ESTA COMISIÓN, PERO AL FIN AL CABO USTEDES YA LO DECIDIERON, AQUÍ ME CABE LA DUDAD DE SI VOTAR EN CONTRA O NO, POR QUE NO NOS TOMARON EN CUENTA, A VECES NO ES QUE ESTE UNO EN CONTRA SI NO QUE NO SE LE TOMA A UNO EN CUENTA, NI SIQUIERA INFORMACIÓN HA HABIDO PREVIA YO CREO QUE VALE LA PENA Y EN ESE MOMENTO PUEDES JUNTARNOS, CON MUCHA VOLUNTAD YO TE PUEDO DECIR QUE NO QUIERO PERTENECER EN ESO, PERO QUE SE TOMA EN CUENTA, NO QUE TE SEGREGUEN, ÉSA ES MI IDEA Y YO ESTA SESIÓN, NO ES QUE SEA NEGATIVO, PERO ME LA PONES MUY DIFÍCIL PARA ESTAR APROBANDO COSAS QUE VAN EN CONTRA DE MI PERSONALIDAD DE MI SER, DE COMO SOY YO O SEA QUEREMOS ENTENDER, YO YA LES HE DICHO CADA UNO TENEMOS UNA HISTORIA Y ESA HISTORIA LA TENEMOS QUE SER RECTA, MUCHAS VECES POR QUEDAR BIEN PUEDO DECIR QUE SÍ, PERO ESA NO ES LA IDEA, LA IDEA ES TENER LOS PRINCIPIOS BIEN FORMADOS Y HACER LAS COSAS LO MEJOR HECHO, YO LO ÚNICO QUE DESEO ES QUE LES VAYA MUY BIEN Y QUE ESTE COMITÉ HAGAN LO MEJOR POSIBLE POR PROTECCIÓN CIVIL Y YO ESTOY EN LA MAYOR POSIBILIDAD DE AYUDARLOS EN TODO LO QUE SE PUEDA".

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "ÚNICAMENTE DANDO SEGUIMIENTO AL ARTICULADO 16 DEL REGLAMENTO DONDE CLARAMENTE MENCIONA A PROPUESTA DEL PRESIDENTE PODRÁ AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE CONSEJEROS DESIGNADOS POR INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES SOCIALES NO PREVISTAS, PODEMOS CONTINUAR LEYENDO, PERO AHÍ PRÁCTICAMENTE EXPRESA DE MANERA TEXTUAL, QUE SE LES ESTÁ TOMANDO EN CUENTA POR QUE ESTA ES LA RATIFICACIÓN QUE USTEDES HACEN, EN CUALQUIER MOMENTO SE PUEDE INCLUIR, ESTO ES A PROPUESTA DIRECTA DEL PRESIDENTE Y ES LA PARTICIPACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO EL CUERPO COLEGIADO TIENE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL".

-----EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES, MANIFIESTA: "NUEVAMENTE RESUMO LO MENCIONADO, MI PREGUNTA INICIAL FUE EN BASE A QUE SUSTENTARON LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO, TODA VEZ QUE EXISTE UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y QUE EN ÉSTA ACTA QUE SE LEVANTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO, NO CUMPLE CON EL TEMA NORMATIVO, YO JAMÁS VOY A CUESTIONAR EL TEMA DE LA NECESIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CONTAR CON UN CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PERO AL CUAL DEBEMOS DE DARLE NOSOTROS TODA LA LEGALIDAD, LA LEGITIMIDAD, EL APOYO, EL RESPALDO POSIBLE POR ESTA ADMINISTRACIÓN Y ESO NO PUEDE SUCEDER EN TANTO QUE DESDE EL INICIO QUE NOSOTROS CONFORMAMOS COMITÉS, CONSEJOS O ACCIONES QUE

DERIVAN DE LO QUE AQUÍ SE REGULA EN MATERIA NORMATIVA, NOSOTROS MISMOS SOMOS CAUSALES DE ESTAR VIOLANDO LA LEGALIDAD DE NUESTROS PROPIOS DOCUMENTOS CON NUESTROS ACTOS, POR ESO YO PIDO SE RATIFIQUE POR QUE HOY EL PUNTO EXPRESA ESPECÍFICAMENTE LA RATIFICACIÓN, RATIFICACIÓN QUE NO TIENE UN SUSTENTO EN SU CONFORMACIÓN POR QUE REFFRÍ EL DOCUMENTO AL CUAL TENÍAN QUE HACER MENCIÓN Y NO UNA MODIFICACIÓN EN LA QUE ESTÁ SUSTENTADA ESTA ACTA ADICIONAL Y QUE POR LOS COMENTARIOS ANTES REFERIDOS NO SE RESPONDIÓ A MI PREGUNTA".

-----EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, MANIFIESTA: "ESTÁ FUNDADA Y MOJIVADA EN LA LEY ORGÁNICA, ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN VII; DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO ARTÍCULO 1, 38, 39 Y 40; Y DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN II, 15 Y 16, PROPIAMENTE".

-----NO HABIENDO INTERVENCIONES, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO.

-----**ACUERDO NÚMERO 46.**- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRREZ Y C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ; EN VOTACIÓN ECONÓMICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN I Y 51 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 38, 39 Y 40, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN II, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA MICHOACÁN; RATIFICARON EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMISIONÁNDOSE PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SINDICA MUNICIPAL, C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO Y A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

-----EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 17:28, DIECISIETE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, DEL DÍA AL INICIO INDICADO, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, DANDO FE DE ELLO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, FIRMANDO EN ELA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.
CONSTE.

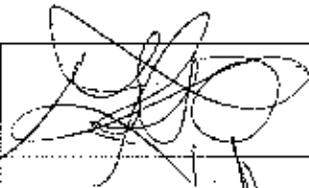
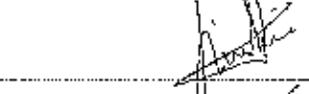
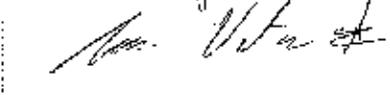
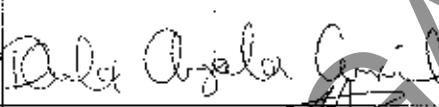
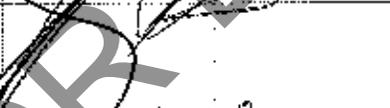
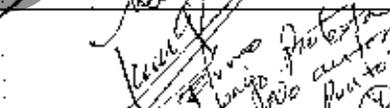
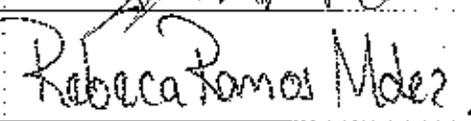
EL AYUNTAMIENTO

C. CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO PRESIDENTE MUNICIPAL	C. MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO SÍNDICA MUNICIPAL
FIRMA	FIRMA

CUERPO DE REGIDORES

NOMBRE	FIRMA
C. EDGAR ALFONSO ZENTENO GIL	FIRMA

Rebeca Romo Mdez

C. GUADALUPE SÁNCHEZ OROZCO	
C. ALDO GIOVANNI NAVARRO ALVARADO	
C. MARIANA VICTORIA RAMÍREZ.	
C. MARIO ALBERTO MÉNDEZ ECHEVARRÍA.	
C. PAULA GEORGINA AYALA CURIEL.	
C. GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ.	
C. IRIS MARÍA MACÍAS MIRELES.	
C. CARLOS ALFONSO MACÍAS MIRELES.	
C. BEATRIZ ORTEGA MARTÍNEZ.	
C. JOSÉ GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ.	
C. REBECA RAMOS MÉNDEZ.	

C. PEDRE ARMANDO UMAÑA MELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

COPIA SIN VALOR LEGAL